



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **17 ABR 2013**

VISTO: el Viaje Oficial que el señor Presidente de la República, Don José Mujica, realizará a las ciudades de Lima, República del Perú y de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, a los efectos de asistir a la Reunión de la UNASUR y a la asunción de mando del Presidente electo, entre los días 18 y 20 de abril de 2013 respectivamente;

CONSIDERANDO: I) que corresponde designar en Misión Oficial al señor Presidente de la República, Don José Mujica;

II) que asimismo corresponde designar a la Comitiva Oficial que acompañará al señor Presidente de la República, Don José Mujica;

III) que el viático diario establecido en la escala básica de Naciones Unidas para la ciudad de Lima, República del Perú, asciende a la suma de U\$S 221 (dólares estadounidenses doscientos veintiuno) y para la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, a la suma de U\$S 419 (dólares estadounidenses cuatrocientos diecinueve);

ATENTO: a lo expuesto, y a lo establecido en el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículo 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 23 de la Ley N° 16.226 de 29 de octubre de 1991, artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992 y Decreto 90/002 de 14 de marzo de 2002;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Designase en Misión Oficial al señor Presidente de la República, Don José Mujica, a la ciudad de Lima, República del Perú, el día 18 de abril de 2013, para asistir a la reunión de la UNASUR y a la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, los días 19 y 20 de abril de 2013 para asistir a la asunción de mando del Presidente electo.

2°.- Intégrese la Comitiva Oficial que acompañará al señor Presidente de la República, Don José Mujica, a las ciudades de Lima, República del Perú el día 18 de abril de 2013 y de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, los días 19 y 20 de abril de 2013, con el señor Edecán del Armada, Capitán de Navío, José Busta, señor Jefe de Seguridad Presidencial, Don Carlos Haller y señora Médico del señor Presidente de la República, Doctora Raquel Pannone.

3°.- Otórgase al señor Edecán de la Armada, Capitán de Navío José Busta, al señor Jefe de Seguridad Presidencial, Don Carlos Haller y a la señora Médico del señor Presidente de la República, Doctora Raquel Pannone, 1 (un) día de viático por un monto de U\$S 287,30 (dólares estadounidenses doscientos ochenta y siete con 30/100) correspondiente a la ciudad de Lima, y 2 (dos) días de viáticos por un monto de U\$S 419 (dólares estadounidenses cuatrocientos diecinueve) correspondientes a la ciudad de Caracas, que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y modificativos, se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y se atenderán con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

4°.- El precio de los pasajes del señor Presidente de la República, Don José Mujica, y del señor Jefe de Seguridad Presidencial, Carlos Haller, por el trayecto Montevideo – Lima, no podrá superar la suma de U\$S 2.072 (dólares estadounidenses dos mil setenta y dos), y del señor Edecán de la Armada, Capitán de Navío, José Busta y de la señora Médico del señor Presidente de la República, Doctora Raquel Pannone, por el trayecto Montevideo – Lima, no podrá superar la suma de U\$S 1.076 (dólares estadounidenses un mil setenta y seis), y se atenderán con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.2 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

5°.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente Misión se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.



BICENTENARIO DE
INSTITUCIONES
DE LA REPÚBLICA
AÑO XIII



MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

6°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

7°.- Comuníquese, notifíquese, etc.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

10